

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2012

ACTUACIÓN: Expediente Nº 26-EMPDDH/2012.

Carácter de la Licitación: PRIVADA, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMDPDH/2010

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística.
<u>Rubro que licita:</u>	Realización de obra.
<u>Licitación Privada:</u>	Nº 08/2012.
<u>Presentación de Ofertas:</u>	Lunes a Viernes de 11 a 15 hs.
<u>Consulta de Pliegos:</u>	Área Administrativa oficina de Compras sita en la Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta).
<u>Fecha de Apertura:</u>	10 de enero de 2013.
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Área Administrativa oficina de Compras sita en la Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta).
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151 Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº - EMPDDH/12

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)

Con el ajuste a las normas citadas precedentemente, se invita a formular ofertas por lo siguiente:

Renglón	NOMENCLATURA Y ESPECIFICACIONES
1	Realización de obra de señalización externa del predio de la ex ESMA en el área de la intersección de Av. del Libertador y Av. Comodoro Rivadavia; la misma incluye instalación de estructura de hormigón con tres pilares y viga más el soporte de intervención urbano del espacio, comprende la provisión de materiales y mano de obra especializada, conforme especificaciones técnicas, planos y planilla de cotización obrantes como Anexo I, II y III, y al Instructivo: SEÑALIZACIÓN EXTERNA DE EX CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN Y OTROS ESPACIOS VINCULADOS CON EL TERRORISMO DE ESTADO Objetivos, requerimientos y especificaciones para la gestión , que se entregará al momento del retiro de los Pliegos.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 436/2000 y la Ley N° 25.551. La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la realización de obra de señalización externa del predio de la ex ESMA en el área de la intersección de Av. del Libertador y Av. Comodoro Rivadavia, la misma incluye instalación de estructura de hormigón con tres pilares y viga más el soporte de intervención urbano del espacio de acuerdo a las especificaciones técnicas, comprende la provisión de materiales y mano de obra especializada.
3. **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** Se ha fijado un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del acta de inicio de obra. El oferente deberá indicar el plazo aproximado de ejecución de la obra.
4. **GARANTÍA DE OFERTA:** Será del 5% del valor presupuestado, que se hará efectivo a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.
5. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
6. **GARANTÍA DE ADJUDICACION:** Sera del 10% del valor total de la adjudicación, que se hará efectivo a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE. Deberá ser presentada previo a la iniciación de la obra.

7. **REGISTRO DE PROVEEDORES:** Los proveedores deberán estar inscriptos en el registro de proveedores de Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en el del ENTE PÚBLICO.
8. **FORMALIDADES:** Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia, en carpetas separadas, en idioma castellano, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado. El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: N° Expediente y Licitación, Fecha y hora de apertura. El oferente formulará su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda. Se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de lo requerido por renglón. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Constancia de retiro de pliegos. La no presentación de la constancia que acredite el retiro efectivo del Pliego será causal de inadmisibilidad de la oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todos sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- d) La garantía de mantenimiento de oferta (ver punto N° 4).

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- e) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- f) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE

- g) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- h) El oferente, sea persona física o jurídica, deberá adjuntar al resto de la presentación los comprobantes de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, indicando si es agente de retención.
- i) Si la contratación supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) o la constancia de solicitud del mismo. En el caso de presentar la solicitud del pedido del Certificado ante la AFIP, deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR otorgado por la AFIP, previo a la preadjudicación

9. **FORMA DE COTIZAR:** El oferente deberá cotizar por renglón único. Se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos (costos por flete, acarreo, cargas sociales, seguros, ART, etc.). Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.
10. **DOMICILIO:** El oferente deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
11. **VISITA DE OBRA:** : A fines de la apreciación de las medidas exactas, las características de las tareas, sus dificultades y costos, cada Oferente deberá realizar una visita para verificar IN SITU las características y condiciones de los sitios donde se efectuaran los trabajos aquí solicitados, en forma previa a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Su falta de presentación dará lugar al rechazo de la propuesta. El personal designado del **Área de Logística** facilitará todas las visitas que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.
La coordinación de la visitas será llevada a cabo por el personal del área de **Logística**, debiendo el interesado comunicarse telefónicamente en días hábiles administrativos y con un día de antelación al teléfono **4702-9920 interno 47 y 35** o **4702-6909** en el horario de 11 a 15 hs.
12. **AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PUBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PUBLICO podrá considerar que existe una retractsión tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo en ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
13. **PLAZO DE GARANTIA:** El adjudicatario deberá garantizar los trabajos y/o instalaciones a proveer e instalar por un período no inferior a un (1) año a partir de la recepción de los trabajos terminados. Ante el requerimiento del ENTE PÚBLICO, durante este período el adjudicatario deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo.

14. MODIFICACIONES-AGREGADOS Y SUPRESIONES: Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) Cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el Contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) Si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contrato, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En el caso que el Contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
15. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN: EI ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.
16. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS: EI ENTE PUBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
17. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Los oferentes podrán realizar las consultas con hasta UN (1) día hábil de antelación al acto formal de apertura de ofertas. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.
18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. **Queda expresamente aclarado, que las intimaciones que se cursen para integrar documentación faltante deberán cumplirse dentro del plazo de UN (1) día de emitida la intimación en el correo electrónico de los oferentes registrados ante el ENTE PUBLICO.** Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. La Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se



- publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
19. OMISIONES FORMALES: Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los tres días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
 20. IMPUGNACIONES: Los interesados podrán impugnar el Dictamen de la Comisión de Evaluación y Pre- adjudicación dentro de los DOS (2) días de notificados.
 21. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por renglón único objeto de la presente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Punto N° 18, a la oferta que resulte ser más conveniente a los intereses del ENTE. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la firma de la misma y sus complementos por parte del adjudicatario, en la sede de la Oficina de Compras. Previo a ello deberá presentar la garantía de adjudicación, según lo establecido en el Punto N° 6.
 22. PLAN DE TRABAJO: Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
 23. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO: Suscripto el contrato/orden de compra el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de esa orden. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
 24. LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Adjudicatario, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la Obra, denominado Libro de Ordenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la Obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Adjudicatario asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Ordenes como el de Pedidos serán provistos por Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Adjudicatario, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.
 25. ORDENES DE SERVICIO: Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Ordenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario, dentro de las facultades del ENTE.
El Adjudicatario deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la Obra y comenzar su ejecución.
Cuando el Adjudicatario considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los diez (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno.
La observación del Adjudicatario opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.

- El Adjudicatario está obligado a suscribir el Libro de Ordenes cada vez que le sea exigido por el Ente.
26. **CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar dos (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra cumplida, de acuerdo con el plan de trabajo a aprobar.
 27. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el Profesional responsable no concurriere. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.
 28. **CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El adjudicatario deberá contar con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra. En la zona de construcción, el adjudicatario deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.
 29. **PERMISOS, AUTORIZACIONES:** En caso que corresponda, el adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de cinco (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
 30. **FORMA DE PAGO:** el pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la presentación de la factura conforme, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera del término previsto -No imputable al proveedor - , deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
ANTICIPO FINANCIERO: Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE por un monto igual al del anticipo otorgado. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará del primer certificado de obra un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se aplicará sobre la segunda certificación.
 31. **FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura, en Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Casa de la

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/12

Militancia (ex Delta), en la Mesa General de Entradas. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA). En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
 - ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
32. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS: será responsabilidad exclusiva del contratista todo accidente, daño, robo o perjuicio a personas o bienes a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados. El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
33. MORA EN EL CUMPLIMIENTO: Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
34. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PUBLICO deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

Consultas:

Área de Logística al teléfono **4702-9920 interno 47 y 35** o **4702-6909**.

Horario: Lunes a Viernes de 11 a 15 hs

Especificaciones Técnicas:

- Anexo I Señalización de Sitios-Planos./ Señalización SSDM A01 hoja 2
- Anexo II Planilla de cotización
- Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo IV señalizaciones.pdf.

ANEXO II

Realización de obra de señalización en el predio ex ESMA

Instalación de tres pilares MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA Materiales y mano de obra.

N°	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	Un.	MO + Mat	
				Total
1 - a	OPCION A :Estructura de Hormigon Armado según plano de señalización. Se considera la mano de obra para el corte y doblado de la armadura correspondiente. Encofrado, colado de hormigon y desencofrado. El hormigon de la base sera elaborado en planta y el de la viga y las columnas se elaborara in situ. Esta contemplada la provision del hormigon para las bases asi como para La Señalización. El hierro, la madera para los encofrados, clavos y alambre, asi como todas las herramientas y enceres necesarios para su correcta ejecucion. Para inaugurarse en fecha indicad en el pliego.	M3		25,00
1- b	OPCION B: Estructura de hormigón Armado según plano de señalización. Se considera la mano de obra para el corte y doblado de armadura correspondiente, según cálculos realizados por matriculado. Está incluida la tarea de Encofrado, colado y desencofrado. El Hormigón de la base será elaborado en planta de resistencia H-47. Esta contemplada la provisión de todo el hormigón del conjunto. El hierro, la madera para los encofrados, clavos, alambre y todas las herramientas y enceres necesarios para su correcta ejecución.	M3		25,00
2	Por la provision de los materiales y la mano de obra para la realizacion de los bajos relieves en el hormigon del monumento. Las especificaciones de tamaños, características y contenido de dichos bajos relieves estan dados por el plano enviado por mail oportunamente.	Gl		1,00
3	Por la provision de los materiales y la mano de obra de tres placas acrilicas que van ubicadas en la parte posterior de las columnas. Las especificaciones de tamaños, características y contenido de dichas placas se encuentran en el plano remitido por ustedes oportunamente.	Un		3,00
4	Limpieza periodica y final de obra.	Gl		1,00
5	Por la provision del obrador, baños quimicos, servicio de seguridad e higiene	Gl		1,00
6	Calculo estructural e informe escrito.	Gl		1,00
7	Provision y colocacion de artefactos Lumenac IP65, cañerias plastica, cajas, cables y demas enceres necesarios para su conexionado. Ademas se considerara el conexionado de esta instalacion a una toma de energia, que no debera superar los 20m alrededor del Monumento.	Gl		1,00
8	Por la demolicion del sector según plano. Se prevee el retiro de escombros y material exedente. Esta contemplada la mano de obra y todos los enceres necesarios para realizar la tarea descripta.	M2		130,00
9	Provision de solado de aproximacion accesible desde la calle interna del predio. Nivelación contrapiso y solado.	M2		65,00
10	Por la provision y disposicion de 0,10m de tierra negra y cespel para el sector de excavación para emplazamiento que aparecen en el plano de cotizacion.	M3		45,00
11	Se considera toda la obra realizada con coordinación de profesional matriculado y la presentacion de la documentación firmada por profesional matriculado.	un		1,00
TOTAL				\$

RESOLUCIÓN N°

EMPDDH/12



Miércoles 31 de octubre del 2012

Señalización Pilares y Viga red Federal de Sitios de Memoria en el Ente Público espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Objeto:

Con el fin de subrayar la visibilidad del predio y del Ente del Espacio Público, remitimos el proyecto de la instalación de los tres pilares y viga, demarcación impulsada por la Red Federal de Sitios de Memoria /Archivo Nacional de la Memoria, esta marcación de predio correspondiente a las fuerzas armadas cuyo funcionamiento como CCD fuera acreditado por el Archivo Nacional de la Memoria (Resolución N° 1309/06).

Considerando al Predio como un todo, cuando el funcionamiento de la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA), el Centro Clandestino en el ex casino de Oficiales y los otros edificios (Automotores, Imprenta, Enfermería, Pabellón C.O.Y) parte del funcionamiento represivo, contemporáneo al funcionamiento de la Escuela como tal.

La Instalación implica una intervención el sector del parque lineal paralelo a Av del Libertador. La misma incluye los tres pilares y la viga característicos, más el soporte de intervención en el cero del sector.

Próximo al Edificio del 4 columnas, imagen emblemática que sintetiza en el imaginario todo el predio permite trazar el puente de vínculo entre tiempos, del funcionamiento del CCD y hoy con los Juicios en desarrollo.

La señalización se implantará en el área del edificio sede del Ente Público.

En este conjunto se sintetiza el compromiso asumido como política de Estado a partir de 2003, en el marco de la lucha de los organismos de derechos humanos de la Argentina por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Ítems:

Se considera la alternativa de dos posibilidades de opción: A o B.

Los ítems de esta obra son los que se describen a continuación, se realizarán con las normas del arte y del buen construir, cumpliendo las normas que atañen en seguridad e higiene y a las leyes que rigen la profesión.

Obrador y baños químicos:

El área de intervención deberá ser delimitada y protegida del acceso de terceros y de caída de elementos o residuos de la obra.

El sector para instalar el equipamiento de infraestructura de apoyo para la obra es en el contrafrente del Edificio sede del Ente

Al momento del Inicio de la Obra la contratista presentará al área de proyecto el croquis indicativo de emplazamiento del depósito de materiales y baños químicos. Siendo responsable del cierre de los depósitos donde se guarden materiales u otros enseres



Pilares y Viga:

Se adjunta la señalización de la Red Federal de sitios de Memoria con la descripción de la obra y el plano correspondiente a la señalización en este caso decidida de 7 metros de alto. Las especificaciones para la construcción serán tomadas desde este documento adjunto, correspondiente con el plano del detalle de la señalización.

Los mismos son realizados en Hormigón, tal como figura en el plano, si agregados de otras columnas, ni terminaciones de pintura.

Fundamentalmente el cuidado del encofrado, deberá incluir la inclusión de las letras en Polifán, centradas y en correcta disposición ya que los pilares y viga no pueden ser retocados una vez desencofrados.

Al momento de la oferta se deberán presentar los planos de detalle desarrollados y adjuntarlos firmados por un profesional matriculado.

Solado:

Se cotizará para su construcción una superficie accesible desde la calle vehicular interna para aproximación y recorrido con el mismo solado de las veredas perimetrales para acentuar la continuidad del espacio público en el interior.

Se dispondrán los sectores de solados hápticos para indicar los cambios de superficie y nivel. El cordón próximo al área de verde a construir se demolerá y se ejecutará el rebaje del nivel.

No se taparan desagües ni rejillas en el área y se mantendrá en el desarrollo de la misma limpias estas bocas de material o tierra producida en el movimiento de obra.

Se considera el movimiento de tierra y niveles más la provisión de césped a fin de completar e igualar la superficie que ha sido intervenida en el desarrollo de la obra-

Iluminación:

Proveerá y colocarán los artefactos Lumenac IP65 o similar categoría de encontrarse faltante en el mercado. Se ejecutará la instalación de las cañerías plásticas, cajas, cables, puesta a tierra y demás tareas necesarias para su conexión.

El tendido se ejecutará enterrado y cajas y demás elementos a la intemperie cumplirán con la norma, según indica la legislación vigente en iluminación de espacios públicos.

Se considerara el conexión de esta instalación a una toma de energía a una distancia aproximada de 30 mts. En los tomas existentes en el muro perimetral.

Toda la conexión se realizará con conductores reglamentarios y con la tapada establecida en el código vigente. Siendo este cableado indicado en un plano firmado por el matriculado legalmente responsable y entregado a el área de Logística para su archivo.

Limpieza

Finalizada la jornada laboral, el sector debe quedar limpio de residuos y otros elementos que interfieran en la superficie perimetral y la calle interior.

Documentación.



Plano de la señalización de la Red federal de Sitios de Memoria.
Plano de Ubicación e intervención en el espacio público.
Itemizado de la Obra
Cuadernillo de las señalizaciones de la Red Federal de Sitios de Memoria

RESOLUCIÓN N° EMPDDH/12